



N° 090-2024/SAYA

San Isidro, 22 de Mayo del 2024

Señor
WILIAM ROMERO GOBEA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
Presente.-



Asunto.- Remisión de Informes de Auditoría – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, ejercicio 2022

Ref: Carta N° 055-2024/SAYA del 05.04.2024

Estimado Señor:

En relación al asunto del rubro y en ampliación a nuestra carta de la referencia, por intermedio de la presente, adjunto sírvase encontrar un (01) ejemplar adicional de los siguientes informes y/o reportes:

1. Carta de Control Interno
2. Resumen de Diferencias de Auditoria (RDA)

Quedamos a su disposición para cualquier explicación adicional que considere conveniente sobre el contenido de la presente y, mientras tanto, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

DR. CARLOS AUGUSTO SANDOVAL ALIAGA CPC.
Socio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL – PERÍODO 2022
CARTA DE CONTROL INTERNO

CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
Síntesis Gerencial	1 – 3
I INTRODUCCIÓN	4 – 5
II. Deficiencias	6 – 16
III. Efectos y conclusiones	17
IV. Recomendaciones del auditor	18
V. Respuestas y planes de acción de los responsables	19



***MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA*****AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL – PERÍODO 2022****CARTA DE CONTROL INTERNO****SÍNTESIS GERENCIAL**

El presente documento contiene el resumen ejecutivo de los resultados de la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La administración de la entidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y opiniones de la administración de la entidad para determinar y evaluar los beneficios esperados y costos relacionados de las políticas y procedimientos de la estructura de control interno.

A continuación, alcanzamos la sumilla de las Deficiencias Significativas de control determinadas como producto de la Auditoría:

- 1. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO CORRIENTE, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/376,232 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**
- 2. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/229,198 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**
- 3. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO PARTE CORRIENTE DEUDAS A LARGO PLAZO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/425,984 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**



4. **DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/354,284 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**
5. **LA ENTIDAD NO NOS HA HECHO LLEGAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS NOTAS CONTABLES SOLICITADAS PARA VALIDAR EL RUBRO GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS.**
6. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ANALISIS DETALLADO Y PORMENORIZADO DE LAS CUENTAS DE ORDEN**

Actividad Económica

La Municipalidad Distrital de Churubamba, circunscrita en la Provincia y Región Huánuco, se constituye como una organización territorial básica de la organización territorial del Estado, y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de su colectividad de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y disposiciones que de manera general regulan las actividades del Sector Público.

Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros.

Resultados de la Auditoría

En el planeamiento y realización de la auditoría a los estados financieros y presupuestarios a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre tales estados, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos relacionados con el funcionamiento de dicha estructura, que consideramos deben ser incluidos en este informe.

Los objetivos de una estructura de control interno es proporcionar a la administración de la entidad con razonable, pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración de la entidad y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros.



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades, y no ser detectados. También la proyección de alguna evaluación de la estructura para periodos futuros está sujeta al riesgo que los procedimientos lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se haya deteriorado. Basados en el conocimiento adquirido del Proyecto y la evaluación del ambiente de control, determinamos que nuestro enfoque se base principalmente en pruebas sustantivas aplicadas a las diferentes partidas de los estados financieros y presupuestarios.

Abril 02, 2024
Lima – Perú

REFRENDADO POR:



Dr. CARLOS A. SANDOVAL ALIAGA C.P.C
MATRICULA N° 3760
SOCIO RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL – PERÍODO 2022
CARTA DE CONTROL INTERNO

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen del Examen

La auditoría a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA**, se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en el Informe N° 001-2024-CG/CEDS, de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Comisión de Designación, en la que se designa a la Sociedad de Auditoría Sandoval Aliaga y Asociados S. Civil de R. L., de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N°006-2023-CG.

2. Naturaleza y Objetivos de la Carta a la Información de Control Interno

Como parte de la auditoría a los estados financieros y presupuestales hemos llevado a cabo una evaluación de la estructura de control interno de conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, consecuentemente, se incluyó comprobaciones selectivas y otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario de acuerdo a las circunstancias.

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes en base a las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

En ese contexto, la administración de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA**, es la responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y opiniones a nivel directivo con la finalidad de determinar y evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de control interno a establecer.



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

Es importante considerar que, debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades, y no ser detectados por dicha estructura, asimismo, la proyección de su evaluación para períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos lleguen a ser inadecuados debido a los cambios en las condiciones existentes durante la auditoría o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se haya deteriorado.

Los asuntos que llaman nuestra atención, son situaciones reportables, que están relacionadas con oportunidades de mejora en el diseño y operación de la estructura de control interno, para asegurar la observancia de las disposiciones legales aplicables, ya sea previniendo, detectando o corrigiendo la existencia de desviaciones identificadas. Las recomendaciones que estamos incluyendo se formulan sobre una base de costo-efectividad, y tienen como propósito fortalecer dicha estructura, con miras a contribuir con los objetivos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA**.



II. DEFICIENCIAS

Como resultado de nuestro examen sobre los estados financieros, hemos detectado ciertas deficiencias que por su implicancia no las consideramos observaciones, pues estos hechos no conllevan la responsabilidad de los funcionarios, ya que se presentan por factores ajenos a ellos, y constituyen oportunidad de mejora de los controles. Así tenemos las siguientes:

1. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO CORRIENTE, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/376,232 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Producto de la evaluación y el desarrollo de los procedimientos alternativos de auditoría realizados como parte de la revisión a las cuentas del rubro Otras cuentas del activo corriente, se evidenciaron las siguientes limitaciones, las mismas que se detallan a continuación:

1. La entidad no cuenta, con un análisis detallado, conciliado y pormenorizado de la totalidad de las cuentas que conforman el rubro Otras Cuentas del Activo Corriente por el importe de S/376,232.

Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizado de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: "No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta."

2. La entidad no cuenta con el acervo documentario que sustente la muestra seleccionada por la auditoría.

Se tomo una muestra seleccionada del análisis de cuenta exportado desde el SIAF (análisis de cuenta registro), de las notas contables N°1 y 8, en el cual se solicitó las notas y el acervo documentario de las mismas, es preciso mencionar la entidad solo nos entregó las notas contables sin su soporte documentario respectivo.



Mediante Carta N° 008-2024/SAYA-MDCH-2022-SACJ, de fecha: 13 de marzo de 2024, se solicitó las notas N°1 y 8 y el acervo documentario de las mismas, con Carta N° 021-2024/SAYA-MDCH-2022-SACJ, de fecha: 18 de marzo de 2023, se envió nuestro Primer Reiterativo, con Carta N° 032-2024/SAYA-MDCH-2022-SACJ, de fecha: 20 de marzo de 2023, se envió nuestro Segundo Reiterativo.

Criterio

El punto A del numeral 5 “Acciones preliminares a la preparación de la información” de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, menciona: “Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica”

El párrafo 15 de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, menciona: “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros”.



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

El párrafo 27 menciona: “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”.

2. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/229,198 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Producto de la evaluación y el desarrollo de los procedimientos alternativos de auditoría realizados como parte de la revisión a las cuentas del rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipado, se evidenciaron las siguientes limitaciones, las mismas que se detallan a continuación:

1. La entidad no cuenta, con un análisis detallado, conciliado y pormenorizado de la totalidad de las cuentas que conforman el rubro Servicios y Otros Pagados por Anticipado por el importe de S/229,198.

Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizado de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: “No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta. ”

2. La entidad no cuenta con el acervo documentario que sustente la muestra seleccionada por la auditoría, la muestra es la siguiente:



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

Nro. de Documento	Descripción	Importe
48	Nota de Contabilidad – proveedores	12,265.00
1	Nota de Contabilidad – Viáticos	24,740.01
1	Nota de Contabilidad – Otras entregas a rendir	157,714.57

La muestra seleccionada, se tomó del análisis de cuenta exportado desde el SIAF (análisis de cuenta registro).

Mediante Carta N° 014-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, de fecha: 12 de marzo de 2024, se solicitó el acervo documentario de la muestra detallada en el cuadro precedente, con Carta N° 017-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, de fecha: 14 de marzo de 2023, se envió nuestro Primer Reiterativo, con Carta N° 024-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, de fecha: 18 de marzo de 2023, se envió nuestro Segundo Reiterativo.

Criterio

El punto A del numeral 5 “Acciones preliminares a la preparación de la información” de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, menciona: “Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica”

El párrafo 15 de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, menciona: “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá

- suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;



- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros”.

El párrafo 27 menciona: “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”.

3. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO PARTE CORRIENTE DEUDAS A LARGO PLAZO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/425,984 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Producto de la evaluación y el desarrollo de los procedimientos alternativos de auditoría realizados como parte de la revisión a las cuentas del rubro Parte Corriente Deudas a Largo Plazo, se evidenciaron las siguientes limitaciones, las mismas que se detallan a continuación:

1. La entidad no cuenta, con un análisis detallado, conciliado y pormenorizado de la totalidad de las cuentas que conforman el rubro Parte Corriente Deudas a Largo Plazo por el importe de S/425,984.

Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizado de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: “No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta. ”

2. La entidad no cuenta con el acervo documentario que sustente la muestra seleccionada por la auditoría, la muestra es la siguiente:

2302.010101 BANCO DE LA NACIÓN												
ano_eje	fecha_doc	nro_not_exp	cod_doc	nro_doc	desc_documento	clasificador mayor	sub_cta	desc_proveedor	debe	haber	saldo	
2022	01/01/2022	000000001	028	000000001	NOTA DE CONTABILIDAD		2302 010101	Asiento de Apertura del Ejercicio 2022	0.00	1,266,507.13	1,266,507.13	
2022	10/05/2022	0000000617	060	148735	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	28 1231	2302 010101	20100030595 BANCO DE LA NACION	208,584.98	0.00	-208,584.98	
2022	10/05/2022	0000000618	060	148735	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	28 1231	2302 010101	20100030595 BANCO DE LA NACION	209,548.88	0.00	-209,548.88	
2022	10/05/2022	0000000619	060	148837	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	28 1231	2302 010101	20100030595 BANCO DE LA NACION	210,897.41	0.00	-210,897.41	
2022	10/05/2022	0000000621	060	148837	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	28 1231	2302 010101	20100030595 BANCO DE LA NACION	211,491.80	0.00	-211,491.80	
									840,523.07	1,266,507.13	425,984.06	

La muestra seleccionada, se tomó del análisis de cuenta exportado desde el SIAF (análisis de cuenta registro).

Mediante Carta N° 013-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se solicitó el acervo documentario de la muestra detallada en el cuadro precedente, con Carta N° 030-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Primer Reiterativo, con Carta N° 035-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Segundo Reiterativo, con Carta N° 039-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Tercer Reiterativo.

Criterio

El punto A del numeral 5 “Acciones preliminares a la preparación de la información” de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, menciona: “Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica”

El párrafo 15 de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, menciona: “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá

(a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;

(b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;

(c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;

(d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y

(e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros”.

El párrafo 27 menciona: “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”.

4. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/354,284 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Producto de la evaluación y el desarrollo de los procedimientos alternativos de auditoría realizados como parte de la revisión a las cuentas del rubro Cuentas por Pagar a Proveedores, se evidenciaron las siguientes limitaciones, las mismas que se detallan a continuación:

1. La entidad no cuenta, con un análisis detallado, conciliado y pormenorizado de la totalidad de las cuentas que conforman el rubro Cuentas por Pagar a Proveedores por el importe de S/354,284.



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizada de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: “No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta.”

2. La entidad no cuenta con el acervo documentario que sustente la muestra seleccionada por la auditoría, la muestra es la siguiente:

2103.03 CUENTAS POR PAGAR - DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA											
ano_ej	fecha_doc	nro_not_exp	cod_doc	nro_doc	secuencia	ciclo	fase	tipo	mayor	sub_cta	haber
2022	15/01/2022	0000000794	034	001/88	005	I	R	R	2103	03	75,894.39
2022	18/02/2022	0000000795	034	002/88	005	I	R	R	2103	03	13,530.00
2022	14/03/2022	0000000796	025	003/88	005	I	R	R	2103	03	15,000.00
2022	28/06/2022	0000001438	025	006/88	005	I	R	R	2103	03	726,252.05
2022	02/08/2022	0000001901	034	PB 0481	005	I	R	R	2103	03	46,194.10
2022	30/09/2022	0000001901	034	PB 0481	005	I	R	R	2103	03	105,025.76
2020	06/12/2022	0000002473	121	0905		G	G	R	2103	03	1,473.00
TOTAL MUESTRA A REVISAR											983,369.30

La muestra seleccionada, se tomó del análisis de cuenta exportado desde el SIAF (análisis de cuenta registro).

Mediante Carta N° 009-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se solicitó el acervo documentario de la muestra detallada en el cuadro precedente, con Carta N° 029-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Primer Reiterativo, con Carta N° 034-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Segundo Reiterativo, con Carta N° 038-2024/SAYA-MDCH-2022-FNRC, se envió nuestro Tercer Reiterativo.

Criterio

El punto A del numeral 5 “Acciones preliminares a la preparación de la información” de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, menciona: “Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados,



conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica”

El párrafo 15 de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, menciona: “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros”.

El párrafo 27 menciona: “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”.

5. LA ENTIDAD NO NOS HA HECHO LLEGAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS NOTAS CONTABLES SOLICITADAS PARA VALIDAR EL RUBRO GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS.

De la revisión del rubro de gastos en bienes y servicios, se solicitó información en nuestro requerimiento relacionado a los gastos por consumo de bienes como gastos por contrataciones de servicios (notas de contabilidad) para poder validar los saldos del rubro en mención por el valor de S/3,707,351. Nuestra muestra de las notas se indica a continuación:



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS

GASTOS EN CONSUMO DE BIENES

FECHA	NRO EXP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	DEBE	MAYOR	SUBCTA
31/03/2022	19	NOTA DE CONTABILIDAD	POR LA ENTREGA DE SUMINISTRO PARA SU CONSUMO DE BIENES DEL ALMACEN	120,028.88	5301	9999
30/06/2022	31	NOTA DE CONTABILIDAD	POR LA ENTREGA DE SUMINISTRO PARA SU CONSUMO DE BIENES DEL ALMACEN	136,636.59	5301	9999
30/09/2022	45	NOTA DE CONTABILIDAD	POR LA ENTREGA DE SUMINISTRO PARA SU CONSUMO DE BIENES DEL ALMACEN	100,676.48	5301	9999
31/12/2022	58	NOTA DE CONTABILIDAD	POR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS PECOSAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	56,463.00	5301	9999
				457,824.95		

GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA	NRO EXP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	DEBE	MAYOR	SUBCTA
30/07/2022	43	NOTA DE CONTABILIDAD	POR RECLASIFICACION DE CUENTAS CONTABLES, SEGUN REG SIAF N° 122 Y 886	38,277.55	5302	071199
31/12/2022	50	NOTA DE CONTABILIDAD	Por reconocimiento como gastos Inversiones intangibles: según Directiva N° 004-20	49,721.77	5302	071199
				87,999.32		

Mediante Carta N° 012-2024-SAYA/MDCH-2022-RRC de fecha 14 de marzo del 2024, se hizo entrega a la entidad de nuestro requerimiento de información, el mismo que no fue atendido, mediante Carta N° 028-2024-SAYA/MDCH-2022-RRC de fecha 18 de marzo del 2024 se envió nuestro 1er reiterativo, el cual fue respondido con Carta N° 065-2024-MDCH/GM sin embargo no hemos dado por valido la respuesta ya que las notas no cuentan con el sustento debido; con carta N° 033-2024-SAYA/MDCH-2022-RRC de fecha 20 de marzo del 2024 se envió nuestro 2do reiterativo, con Carta N° 036-2024-SAYA/MDCH-2022-RRC de fecha 21 de marzo del 2024, se envió nuestro tercer reiterativo, quedando aún puntos pendientes.

Criterio

El párrafo 15 de la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, menciona: “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;



- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros”.

El párrafo 27 menciona: “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable”.

6. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN ANALISIS DETALLADO Y PORMENORIZADO DE LAS CUENTAS DE ORDEN.

De la revisión realizada a las cuentas de orden se pudo verificar que la entidad no cuenta con un análisis detallado y pormenorizado de la totalidad de las cuentas de orden.

Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizado de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: “No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta. ”

Es preciso mencionar que las Cuentas de Orden son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico.



III. EFECTOS Y CONCLUSIONES

1. Esta deficiencia trae como consecuencia, que no podamos validar el saldo del rubro Otras Cuentas del Activo Corriente al 31 de diciembre del 2022 en su importe.

Debido a lo mencionado en el Numeral V de la presente carta de control, nos ratificamos en la presente deficiencias.

2. Esta deficiencia trae como consecuencia, que no podamos validar el saldo del rubro Servicio y Otros Pagados por Anticipado al 31 de diciembre del 2022 en su importe, los hechos mencionados constituyen una limitación al alcance de la auditoría.

Debido a lo mencionado en el Numeral V de la presente carta de control, nos ratificamos en la presente deficiencias.

3. Esta deficiencia trae como consecuencia, que no podamos validar el saldo del rubro Parte Corriente de Deudas a Largo Plazo al 31 de diciembre del 2022 en su importe, los hechos mencionados constituyen una limitación al alcance de la auditoría.

Debido a lo mencionado en el Numeral V de la presente carta de control, nos ratificamos en la presente deficiencias.

4. Esta deficiencia trae como consecuencia, que no podamos validar el saldo del rubro Cuentas por Pagar Comerciales al 31 de diciembre del 2022 en su importe, los hechos mencionados constituyen una limitación al alcance de la auditoría.

Debido a lo mencionado en el Numeral V de la presente carta de control, nos ratificamos en la presente deficiencias.

5. Esta deficiencia trae como consecuencia, que no podamos validar la muestra seleccionada rubro Gastos de Bienes y Servicios.

Debido a lo mencionado en el Numeral V de la presente carta de control, nos ratificamos en la presente deficiencias.

6. Esta limitación trae como consecuencia que no podamos validar el importe de las cuentas de orden. Es preciso mencionar que las Cuentas de Orden son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico



AUDITAXES SANDOVAL ALIAGA Y ASOCIADOS**IV. RECOMENDACIONES DEL AUDITOR**

1. Se recomienda a la administración solicitar, se realice un sinceramiento contable en el rubro Otras Cuentas del Activo corriente.
2. Se recomienda a la administración solicitar, se realice un sinceramiento contable en el rubro Servicio y Otros Pagados por Anticipado.
3. Se recomienda a la administración solicitar, se realice un sinceramiento contable en el rubro Parte Corriente de Deudas a Largo Plazo.
4. Se recomienda a la administración solicitar, se realice un sinceramiento contable en el rubro Cuentas por pagar comerciales.
5. Se recomienda a la administración solicitar se realice la búsqueda del acervo documentario de las notas observadas.
6. Se recomienda a la administración solicitar se reestructure el análisis contable de las cuentas de orden.



V. RESPUESTA Y PLANES DE ACCIÓN DE LOS RESPONSABLES.

1. Mediante Carta N°042-2024-SAYA-MDCH-2022-FNRC de fecha 25 de marzo del 2024, hicimos entrega a la entidad de la carta de control interno para que nos haga llegar sus descargos y/o comentarios de la misma, debemos precisar que al cierre de este entregable no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la entidad.
2. Mediante Carta N°042-2024-SAYA-MDCH-2022-FNRC de fecha 25 de marzo del 2024, hicimos entrega a la entidad de la carta de control interno para que nos haga llegar sus descargos y/o comentarios de la misma, debemos precisar que al cierre de este entregable no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la entidad.
3. Mediante Carta N°042-2024-SAYA-MDCH-2022-FNRC de fecha 25 de marzo del 2024, hicimos entrega a la entidad de la carta de control interno para que nos haga llegar sus descargos y/o comentarios de la misma, debemos precisar que al cierre de este entregable no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la entidad.
4. Mediante Carta N°042-2024-SAYA-MDCH-2022-FNRC de fecha 25 de marzo del 2024, hicimos entrega a la entidad de la carta de control interno para que nos haga llegar sus descargos y/o comentarios de la misma, debemos precisar que al cierre de este entregable no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la entidad.
5. Mediante Carta N042-2024-SAYA-MDCH-2022-FNRC de fecha 25 de marzo del 2024, hicimos entrega a la entidad de la carta de control interno para que nos haga llegar sus descargos y/o comentarios de la misma, debemos precisar que al cierre de este entregable no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la entidad.
6. Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación al análisis detallado y pormenorizada de las cuentas que conforman el rubro, nos manifestaron lo siguiente: “No se hizo el análisis de cuenta por cada cuenta de los estados financieros y estado de gestión del periodo 2022, se elaboró y presento la información financiera y presupuestal del periodo 2022 conforme a la norma establecida, solo se hizo un análisis de cuenta a nivel SIAF, ya que corresponde a la gestión anterior, asumiendo la Sub Gerencia de Contabilidad el 03 de enero del 2023, a partir de la fecha se implementara con respecto al análisis de cuenta. ”



----- 0 -----

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL – PERÍODO 2022
RESUMEN DE DIFERENCIAS DE AUDITORIA (RDA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL – PERÍODO 2022
RESUMEN DE DIFERENCIAS DE AUDITORIA (RDA)

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<u>FINANCIERO</u>	
1. Materialidad	1
2. Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA)	2
3. Resumen de Limitaciones de Auditoría	3
4. Alcance	4
<u>PRESUPUESTAL</u>	
1. Materialidad	5
2. Resumen de Limitaciones de Auditoría	6
3. Alcance	7



MATERIALIDAD

Información Requerida	
Ingresar la información en las celdas en blanco a continuación:	
	S/.
Materialidad	1,425,149
Error tolerable	712,575
Importe nominal para acumular errores en el RDA	71,257
Materialidad de planeación del Período Anterior	



RESUMEN DE DIFERENCIAS DE AUDITORIA (RDA) - PERIODO ACTUAL

Descripción del Error	Indicar si es Real (ER), de Juicio (EJ), Proyectado (EP) o de Procedimientos Analíticos Sustantivos (EPAS).	Saldo de Cuenta	Referencia a Papel de Trabajo	Activo	Pasivo	Patrimonio		Resultados/Estado de Gestión		TOTAL	Causa del Error	Razón de la Administración para No Corregir el Error							
						Db.	Cr.	Db.	Cr.				Db.	Cr.					
Errores del Periodo Actual > 0 = al Importe Nominal del RDA ; < al Error Tolerable																			
1. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO CORRIENTE, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/276,232 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.	EPAS	376,232	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF	376,232						376,232	La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
2. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/228,198 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.	EPAS	228,198	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF	228,198						228,198	La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
3. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO PARTE CORRIENTE DEUDAS A LARGO PLAZO, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/425,984 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.	EPAS	425,984	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF	425,984						425,984	La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
4. DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/354,284 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.	EPAS	354,284	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF	354,284						354,284	La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
5. LA ENTIDAD NO NOS HA HECHO LLEGAR EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS NOTAS CONTABLES SOLICITADAS PARA VALIDAR EL RUBRO GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS.	EPAS	3,707,361	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF								La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
6. De la revisión realizada a las cuentas de orden se pudo verificar que la entidad no cuenta con un análisis detallado y homogenizado de la totalidad de las cuentas de orden. Es preciso mencionar que las Cuentas de Orden son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del ente económico	ER	4,941,555	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPONENTES EEFF	481,555	481,555						La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro	La entidad subsanara esta deficiencia							
Total de Errores del Periodo Actual para ser reportados en la Carta de Control Interno		1,377,253		0	0	0	0	545,624	0	-1,217,471									
Errores del Periodo Actual > 0 = al Error Tolerable																			
DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LOS PROCESOS LEGALES SE DETERMINARON DIVERSAS DEFICIENCIAS QUE AFECTAN AL RUBRO PROVISIONES POR UN IMPORTE ESTIMADO DE S/2,603,169 LO QUE AFECTA A LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL PERÚ	EPAS	0	0,00	0	2,603,169	0	0	0	0	0	La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control de los procesos legales.	En nuestra reunión de cierre manifestaron que sera subsanada en el presente ejercicio							
Total de Errores del Periodo Actual para ser reportados en el RDS				0	0	0	0	545,624	0	0									
F.M																			
J.M																			
P.M																			
SAP																			
Total Errores del Periodo Actual											1,677,253	0	0	3,054,724	0	0	545,624	0	-3,620,640



RESUMEN DE LIMITACIONES DE AUDITORIA - PERIODO ACTUAL									
Descripción de la limitación	Saldo de Cuenta	Referencia a Papel de Trabajo	Activo	Pasivo	Patrimonio	Resultados/Estado de Gestión	TOTAL	Causa de la limitación	Respuesta de la Administración
DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, SE DETERMINARON DIVERSAS DEFICIENCIAS Y LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/1,980,168 EL MISMO QUE REPRESENTA EL 1.39% DEL TOTAL ACTIVO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA AUDITORIA.	1,980,168.00	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPLEMENTES EEFF	1,980,168.00					La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control en el rubro efectivo y equivalente de efectivo.	En nuestra reunión de cierre manifestaron que será subsanada en el presente ejercicio
DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SE DETERMINARON DIVERSAS DEFICIENCIAS Y LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/124,641,306 EL MISMO QUE REPRESENTA EL 87.46% DEL TOTAL ACTIVO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA AUDITORIA	124,641,306	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPLEMENTES EEFF	124,641,306.00					La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control del rubro Propiedad, Planta y Equipo.	En nuestra reunión de cierre manifestaron que será subsanada en el presente ejercicio
DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO NO CORRIENTE, SE DETERMINARON DIVERSAS LIMITACIONES QUE NO NOS PERMITEN VALIDAR EL SALDO DEL RUBRO POR EL IMPORTE DE S/15,287,998 EL MISMO QUE REPRESENTA EL 10.73% DEL TOTAL ACTIVO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UNA LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA AUDITORIA.	15,287,998	Archivo Corriente/ carpeta B.COMPLEMENTES EEFF	15,287,998					La causa de esta deficiencia se debe a la falta de control del rubro otras cuentas del activo no corriente.	En nuestra reunión de cierre manifestaron que será subsanada en el presente ejercicio
Total limitaciones			141,909,472	0	0	0	0	0,00	



Leyenda de Abreviaturas:

ER- Errores reales EJ - Errores de juicio EP - Errores proyectados EPAS - errores de procedimientos analíticos sustantivos

Para una definición de esos términos favor de leer la pestaña Guía.

COMPARAR EL MONTO DE ERRORES NO CORREGIDOS AGREGADOS CON LA MATERIALIDAD

Total errores no corregidos del período actual	545.824
Total de errores no corregidos en valor absoluto	545.824
Error tolerable	712.575
Materialidad	1.425.149



**MATERIALIDAD
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

Información Requerida	
Ingresar la información en las celdas en blanco a continuación:	
	S/.
Materialidad	274,190
Error tolerable	137,095
Importe nominal para acumular errores en el RDA	13,710
Importancia Relativa del Período Anterior	



RESUMEN DE LIMITACIONES DE AUDITORIA - PERIODO ACTUAL
INFORMACION PRESUPUESTARIA

Descripción de la limitación	Saldo de Cuenta	Referencia a Papel de Trabajo	Saldo de Balance	Ingresos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL	Causa de la limitación	Respuesta de la Administración					
LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA CONCILIACION DEL SALDO DE BALANCE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON EL SALDO FINANCIERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 005-2022-EF/1.01 DE AUDITORIA.		EVALUACION PRESUPUESTAL						La causa de esta deficiencia se debe a que la entidad no ha realizado la conciliación de saldo de balance.	Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación a la conciliación de saldo de balances, nos manifestaron lo siguiente: "No se encontró la conciliación de saldo de balance, a partir de la fecha se considerará la conciliación".					
LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA CONCILIACION ENTRE LA INFORMACION FINANCIERA EF2 Y LA INFORMACION PRESUPUESTAL EP1 (ANEXO 1-EF2), DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2022-EF/1.01 ESTE HECHO CONSTITUYE UNA LIMITACION AL ALCANCE DE AUDITORIA.		EVALUACION PRESUPUESTAL						La causa de esta deficiencia se debe a que la entidad no ha realizado la conciliación financiera presupuestal.	Mediante Carta N°035-2024-MDCH/GM de fecha 07 de marzo del 2024, la gerencia municipal, nos hizo entrega de algunos de los puntos solicitados en nuestro requerimiento inicial. Con relación a la conciliación entre la información financiera y presupuestal, nos manifestaron lo siguiente: "No se realizó la conciliación para el periodo 2022, de la información presupuestaria y financiera, a partir de la fecha se considerará la conciliación".					
Total limitaciones								0	0	0	0	0	0	0



Leyenda de Abreviaturas:

ER- Errores reales EJ - Errores de juicio EP - Errores proyectados EPAS - errores de procedimientos analíticos sustantivos

Para una definición de esos términos favor de leer la pestaña Guía.

COMPARAR EL MONTO DE ERRORES NO CORREGIDOS AGREGADOS CON LA MATERIALIDAD

Total errores no corregidos del período actual	-
Total de errores no corregidos en valor absoluto	-
Error tolerable	137,095
Materialidad	274,190

Abril 02, 2024
Lima - Perú

REFRENDADO POR:



CPC. CARLOS AUGUSTO SANDOVAL ALIAGA
Matrícula N° 03760
Socio Responsable



